

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, ETAPA DOS", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y LA SOCIEDAD "ICIA, S.A DE C.V."



Nosotros, JUAN CARLOS CANALES AGUILAR, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento

[REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y el señor JOSÉ GERARDO RIVAS DURÁN, mayor de edad, salvadoreño, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de la sociedad que gira bajo la denominación "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ICIA, S.A DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que

en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, ETAPA DOS", derivado del Concurso Público CEPA CP-02/2021, la cual se registrará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", y en especial a las obligaciones, condiciones y cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. I) Por medio de

documento privado autenticado otorgado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintidós, ante los oficios notariales del Licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, ambas partes suscribieron un CONTRATO DE "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, ETAPA DOS", derivado del proceso del Concurso Público CEPA CP-02/2021, adjudicado por la Junta Directiva de la Comisión en virtud del punto decimotercero del acta número tres mil ciento treinta y cuatro, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha siete de enero de dos mil veintidós, mediante el cual, la Contratista brindó el servicio de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, etapa dos, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en las Bases de Concurso Público CEPA CP-02/2021 y demás documentos contractuales; hasta por un monto total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$132,103.78), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); para un plazo contractual para la prestación de los servicios de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio de acuerdo al siguiente detalle: Para el plazo máximo para la ejecución de los servicios: trescientos sesenta (360) días calendario, a partir de la Orden de Inicio; Para el plazo máximo para la elaboración de Acta de Recepción Provisional: dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la terminación de la ejecución de los servicios; Para el plazo máximo para la revisión y observaciones por parte de CEPA, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la Recepción Provisional de los Servicios; Plazo máximo de ejecución de Subsanaciones, dentro de los diez (10) días calendario a partir de la Revisión y observaciones por parte de CEPA; Para la liquidación de la obra, dentro de los quince (15) días calendario a partir de la Recepción Definitiva de los Servicios; II) Punto tercero del Acta tres mil ciento noventa, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, por medio del cual se acordó autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la contratista, derivado del concurso público CEPA CP-02/2021, "Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: ampliación del patio de contenedores del Puerto de

Acajutla, etapa dos", en el sentido de aprobar las cantidades finales en disminución de las partidas del contrato, resultando el monto contractual final por un monto de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$130,891.29), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), disminuyendo en MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,212.49), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), equivalente al cero punto noventa y dos por ciento (0.92%) del monto contractual vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	Costo unitario US\$	SUB TOTAL US\$, SIN IVA
1.01	Elaboración de Diseño de mezcla de concreto	C/U	3	\$ 260.00	\$ 780.00
1.02	Pruebas de compresión de cilindros de concreto para pavimento (juego de 4 cilindros)	C/U	16	\$ 16.00	\$ 256.00
1.03	Pruebas de compresión de cilindros de concreto para otras estructuras (juego de 3 cilindros)	C/U	14	\$ 12.00	\$ 168.00
1.04	Pruebas a flexión de vigas para pavimentos (juego de 4 vigas)	C/U	16	\$ 24.00	\$ 384.00
1.05	Pruebas de tensión de varillas de acero	C/U	7	\$ 24.00	\$ 168.00
1.06	Pruebas de tensión de dovelas	C/U	1	\$ 129.00	\$ 129.00
1.07	Proctor de comparación para suelo natural, de acuerdo a norma ASTM D 1557 o AASHTO T-180, de suelo de lugar y/o acarreado	C/U	3	\$ 30.00	\$ 90.00
1.08	Ensayo de Densidad suelo	C/U	75	\$ 2.00	\$ 150.00
1.09	Elaboración de diseño de mezcla para suelo cemento	C/U	2	\$ 125.00	\$ 250.00
1.10	Proctor de comparación de base de suelo cemento de acuerdo a la norma AASHTO T-180, de suelo del lugar y/o acarreo	C/U	3	\$ 30.00	\$ 90.00
1.11	Ensayo de Densidad suelo cemento	C/U	45	\$ 2.00	\$ 90.00
1.12	Pruebas de resistencia de suelo cemento	C/U	14	\$ 12.00	\$ 168.00
1.13	Pruebas de resistencia de adoquín	C/U	0	\$ 100.00	\$ -
1.14	Granulometría de suelos y límite de consistencia de los suelos para clasificación SUCS y AASHTO.	C/U	5	\$ 60.00	\$300.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	Costo unitario US\$	SUB TOTAL US\$, SIN IVA
1.16	Elaboración de Diseño de mezcla de suelo cemento fluido	C/U	2	\$ 125.00	\$ 250.00
1.17	Pruebas de resistencia de suelo cemento fluido	C/U	30	\$ 12.00	\$ 360.00
1.18	Cuadrilla Topográfica	MESES	12	\$ 3,450.00	\$ 41,400.00
1.19	Inspectores de Campo (Incluye Informes)	MESES	12	\$5,900.00	\$70,800.00
				TOTAL SIN IVA (\$)	\$ 115,833.00
				IVA (\$)	\$ 15,058.29
				TOTAL + IVA (\$)	\$ 130,891.29

Por lo que se autoriza el pago final correspondiente a la liquidación por un monto de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$11,742.96), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y, III) Notificación con número de referencia UACI-109/2023, emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el día trece de febrero de dos mil veintitrés y notificada a la Contratista el catorce de febrero de dos mil veintitrés. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Con base en el punto tercero del Acta tres mil ciento noventa, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, por medio del cual se acordó autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la contratista, derivado del concurso público CEPA CP-02/2021, "Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, etapa dos", en el sentido de aprobar las cantidades finales en disminución de las partidas del contrato, resultando el monto contractual final por CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$130,891.29), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), disminuyendo en MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,212.49), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), equivalente al cero punto noventa y dos por ciento (0.92%) del monto contractual vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

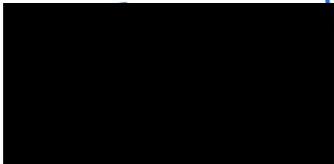
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	Costo unitario US\$	SUB TOTAL US\$, SIN IVA
1.01	Elaboración de Diseño de mezcla de concreto	C/U	3	\$ 260.00	\$ 780.00
1.02	Pruebas de compresión de cilindros de concreto para pavimento (juego de 4 cilindros)	C/U	16	\$ 16.00	\$ 256.00
1.03	Pruebas de compresión de cilindros de concreto para otras estructuras (juego de 3 cilindros)	C/U	14	\$ 12.00	\$ 168.00
1.04	Pruebas a flexión de vigas para pavimentos (juego de 4 vigas)	C/U	16	\$ 24.00	\$ 384.00
1.05	Pruebas de tensión de varillas de acero	C/U	7	\$ 24.00	\$ 168.00
1.06	Pruebas de tensión de dovelas	C/U	1	\$ 129.00	\$ 129.00
1.07	Proctor de comparación para suelo natural, de acuerdo a norma ASTM D 1557 o AASHTO T-180, de suelo de lugar y/o acarreado	C/U	3	\$ 30.00	\$ 90.00
1.08	Ensayo de Densidad suelo	C/U	75	\$ 2.00	\$ 150.00
1.09	Elaboración de diseño de mezcla para suelo cemento	C/U	2	\$ 125.00	\$ 250.00
1.10	Proctor de comparación de base de suelo cemento de acuerdo a la norma AASHTO T-180, de suelo del lugar y/o acarreo	C/U	3	\$ 30.00	\$ 90.00
1.11	Ensayo de Densidad suelo cemento	C/U	45	\$ 2.00	\$ 90.00
1.12	Pruebas de resistencia de suelo cemento	C/U	14	\$ 12.00	\$ 168.00
1.13	Pruebas de resistencia de adoquín	C/U	0	\$ 100.00	\$ -
1.14	Granulometría de suelos y límite de consistencia de los suelos para clasificación SUCS y AASHTO.	C/U	5	\$ 60.00	\$300.00
1.16	Elaboración de Diseño de mezcla de suelo cemento fluido	C/U	2	\$ 125.00	\$ 250.00
1.17	Pruebas de resistencia de suelo cemento fluido	C/U	30	\$ 12.00	\$ 360.00
1.18	Cuadrilla Topográfica	MESES	12	\$ 3,450.00	\$ 41,400.00
1.19	Inspectores de Campo (Incluye Informes)	MESES	12	\$5,900.00	\$70,800.00
				TOTAL SIN IVA (\$)	\$ 115,833.00
				IVA (\$)	\$ 15,058.29
				TOTAL + IVA (\$)	\$ 130,891.29

Por lo que se autoriza el pago final correspondiente a la liquidación, por un monto de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$11,742.96), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); **CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.** La presente liquidación final no constituye novación del contrato firmado el

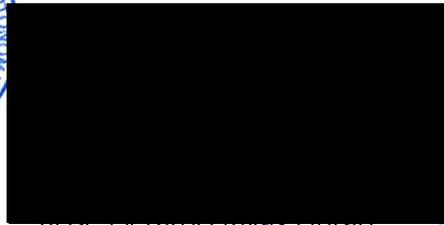
veintiséis de enero de dos mil veintidós. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del presente instrumento, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

"ICIA, S.A. DE C.V."



Juan Carlos Canales Aguilar
Gerente General y Apoderado General
Administrativo



José Gerardo Rivas Durán
Director Presidente de la Junta Directiva
y Representante Legal



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés. Ante mí, **RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO**, Notario, de domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, comparece el señor el señor **JUAN CARLOS CANALES AGUILAR**, de treinta y ocho años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
actuando en nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA**, Institución

Autónoma de Derecho Público y Personalidad Jurídica propia, de este domicilio, a quien doy fe de conocer con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de [REDACTED] anterior instrumento se denominó "la CEPA" o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las doce horas con quince minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor de Juan Carlos Canales Aguilar, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente; asimismo, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA y de las facultades con que actuó el Licenciado Anliker López, como otorgante de dicho Poder; y, b) Punto tercero del Acta tres mil ciento noventa, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad "ICIA, S.A. DE C.V.", derivado de la Contratación Pública CEPA CP-CERO DOS/DOS MIL VEINTIUNO "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA, ETAPA DOS"; asimismo, se autorizó al Gerente General de CEPA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; y por otra parte, comparece el señor JOSÉ GERARDO RIVAS DURÁN, sesenta y siete años de edad, salvadoreño, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de la Sociedad que gira bajo la denominación "INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "ICIA S.A DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña,

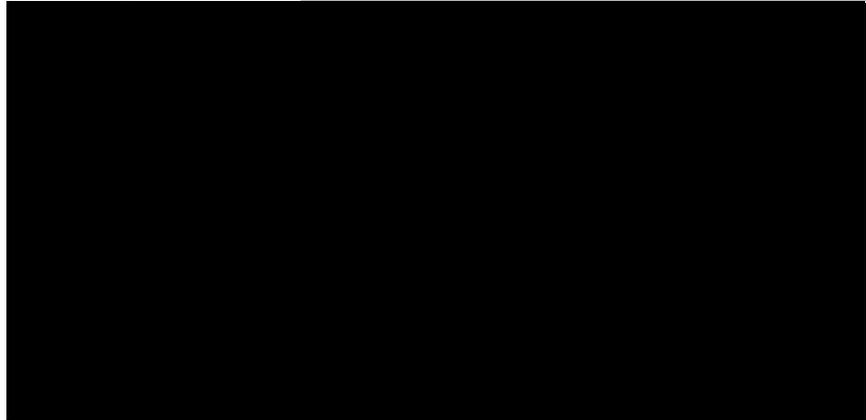
del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento se le denominó "la Contratista", y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad "ICIA, S.A. de C.V", otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de Salvador, a las quince horas del día dieciocho del mes de julio del año mil novecientos ochenta y tres, ante los oficios notariales de FRANCIA BREVE, debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SEIS del libro TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO, con fecha de inscripción, el día veintitrés del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, en la cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio de la referida sociedad son los antes mencionados; que su plazo es indeterminado; que la Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; que la administración de la sociedad corresponderá a una Junta Directiva, integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Primer Director, y sus respectivos suplentes. La Junta Directiva durará DOS años en el ejercicio de sus funciones y sus miembros podrán ser relectos; que la Representación Legal y el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, con previa autorización de parte de la misma Junta que puede firmar y celebrar toda clase de convenios actos y contratos, Escrituras y documentos adquirir, vender, permutar traspasar y arrendar toda clase de propiedades, o inmuebles, títulos valores o derechos, hipotecar, pignorar, o enajenaren cualquier forma los bienes de la sociedad; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad "ICIA, S.A. de C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiuno del mes de marzo del año dos mil, ante los oficios Notariales de Daniel Rómulo Córdón Castañeda, debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el numero CUARENTA Y CINCO del libro UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS, con fecha de inscripción el día seis del mes de abril del año dos mil, en la cual consta que por acuerdo tomado por unanimidad en Junta General de Accionistas de la referida sociedad, se tomó la decisión de modificar las cláusulas QUINTA, VIGESIMA Y VIGESIMA PRIMERA del Pacto Social de dicha sociedad; c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad "ICIA, S.A. de CV", otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las diecisiete horas del día doce del mes de julio del año dos mil diez ante los oficios notariales

de Víctor Enrique Amaya Fuentes, debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el número DIECINUEVE del libro DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, con fecha de inscripción el día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil diez, en la cual consta que se modificó la cláusula quinta, del Pacto Social de la referida sociedad, en razón de que se aumentó el capital social mínimo, se modificó la cláusula vigésima de dicho Pacto Social, en cuanto que la Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada cuatro meses y extraordinariamente, en cuanto lo estime el presidente de la misma y se modificó la cláusula vigésima del mismo pacto social; y, **d)** Credencial de Elección de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad "ICIA, S.A. DE C.V.", consistente en Certificación de Punto de Acta, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Comercio, bajo el número CIENTO OCHO, del libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, con fecha de inscripción el día seis del mes de noviembre del año dos mil veinte, en el cual consta que en el acuerdo número tres del acta trescientos cincuenta y tres de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las doce horas y quince minutos del día diecinueve del mes del mes de octubre, del año dos mil veinte, en el cual consta que se acordó nombrar a los miembros de la Junta Directiva de la referida sociedad para el año dos mil veintidós, eligiendo como Director Presidente y Representante Legal de la referida sociedad al compareciente, por un período de DOS años, nombramiento que aún se encuentra vigente; por lo que el compareciente se encuentra facultado para otorgar actos como el presente. Y en tal carácter, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto doy fe que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la liquidación final al contrato derivado de la Contratación Pública CEPA CP-CERO DOS/DOS MIL VEINTIUNO "Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía del proyecto: ampliación del patio de contenedores del Puerto de Acajutla, etapa dos", en el sentido de aprobar las cantidades finales en disminución de las partidas del contrato, resultando el monto contractual final por **CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de



Servicios (IVA), disminuyendo en MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), equivalente al cero punto noventa y dos por ciento del monto contractual vigente, por lo que se autoriza el pago final correspondiente a la liquidación, por un monto de ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR , incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); de acuerdo al detalle establecido en la cláusula segunda del anterior instrumento; asimismo, las partes expresaron que el referido instrumento no constituye novación del contrato. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.



RERS